



Tu Adelanto de Salario podría darte **\$200 extra**

## Reglamento oficial de la promoción

**Tu adelanto de salario podría darte \$200 extra  
Utiliza y participa para ganar uno de los 5 bonos**

La promoción **“Tu adelanto de salario podría darte \$200 extra, utiliza y participa para ganar uno de los 5 bonos”** aplica para clientes planilleros que utilicen su Adelanto de Salario BAC disponible por medio de su tarjeta de débito, esta promoción se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones:

Al participar en la promoción, los clientes aceptan las condiciones de este reglamento y las decisiones de los organizadores relacionadas con su desarrollo.

### **1. Elegibilidad para participar:**

Con las excepciones que se establecen en este documento, podrán participar en esta promoción clientes de una base seleccionada de empresas planilleras que reciben el pago de su salario por medio de BAC y utilicen el servicio de Adelanto de Salario (ADS) por medio de su tarjeta de débito activa; Los clientes planilleros que no tengan activo el servicio de adelanto de salario pueden solicitar la activación del servicio siempre por lo menos tres meses consecutivos su salario a través de BAC.

Podrán participar en la promoción las personas naturales mayores de dieciocho años que, durante todo el período de esta promoción hasta el día de entrega del premio, cuenten con una cuenta activa en BAC y presenten un documento de identificación vigente; para salvadoreños, su Documento Único de Identidad, y para extranjeros, carné de residente o pasaporte vigente. No podrán participar personas jurídicas ni cuentas corporativas a nombre de sociedades.

BAC, se reserva el derecho de desactivar el servicio de ADS de acuerdo sus políticas internas y de conformidad a las siguientes razones:

- a. Cuando el cliente deje de recibir su salario en su cuenta de BAC con la frecuencia habitual.
- b. Cuando el cliente deja de laborar para su empleador con planilla BAC.
- c. Cuando cliente presente mora en otros productos con BAC.
- d. Cuando no cubra el sobregiro autorizado en la cuenta en la que recibe su depósito de planilla.

No podrán participar, las siguientes personas: Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora BAC, tampoco colaboradores, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; así como los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

[www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com)

   | @baccredomaticSV  7170-4222

Guatemala El Salvador Honduras Nicaragua Costa Rica Panamá



## 2. Organizador:

La empresa Banco de América Central, Sociedad Anónima, que se abrevia Banco de América Central, S.A. de este domicilio, es la organizadora de la promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto o consulta relacionada con esta promoción, se atenderá en la siguiente dirección: 55 Ave. Sur. entre Ave. Olímpica y Alameda Roosevelt. Edificio D, Tercer Nivel, Dirección de Mercadeo.

## 3. Plazos:

- a. Plazo para participar: **Inicia el 1 de julio y termina el 30 de septiembre de 2026.**
- b. Fecha de sorteo: Se realizará un único sorteo **el 15 de octubre de 2026.** Los organizadores podrán modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.
- c. Anuncio de los ganadores: Los ganadores del sorteo se contactarán a más tardar 3 días hábiles después del sorteo.
- d. Fecha límite para reclamar el premio: Después de haber sido contactados vía telefónica a cada ganador, estos disponen de 2 días hábiles para reclamar el premio. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

## 4. Forma de participar y mecánica de acumulación de oportunidades:

Aplicarán únicamente los clientes de una base seleccionada de empresas planilleras que reciben el pago de su salario por medio de BAC, y que utilicen el servicio de Adelanto de Salario a través de su tarjeta de débito activa de BAC emitidas en El Salvador.

Se acumula una oportunidad, entre el **1 de julio y el 30 de septiembre de 2026** por cualquiera de las siguientes transacciones:

- a. Cada \$15.00 en compras en Comercios Afiliados a BAC o
- b. Por retiro en red de cajeros ATM BAC o
- c. Desde un Comercio Rapibac,
- d. Por realizar pago de servicios a través de Banca en Línea
- e. Utilizando el servicio Adelanto de Salario y,
- f. Transferencias realizadas por medio de la app Kash a través de la tarjeta de débito BAC

El tarjetahabiente no podrá ganar más de 1 "premio" en el "sorteo" de la promoción.

## 5. Premio:

Serán 5 acreditaciones por transferencia de dinero en cuenta de ahorro del ganador de US\$200.00 cada uno.

Previa validación de identidad de participante seleccionado y suscripción de los términos y condiciones de entrega, se acreditará abono en cuenta de ahorros del ganador.

Ningún premio se entregará efectivo, en certificado u otro medio de compensación equivalente.

Los premios son indivisibles, intransferibles y no negociables.

Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán ser empleados activos de cualquiera de las empresas incluidas en la base seleccionada, poseer una cuenta de ahorros activa y cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Bajo el requerimiento del Ministerio de Hacienda, en el caso que los ganadores tengan nacionalidad salvadoreña cada uno es responsable de pagar el 15% del costo del premio, en el caso de ser extranjero es responsable de pagar el 25%, para esta promoción dicho monto será absorbido por Banco de América Central.

El ganador, al firmar el recibo de su premio deberá manifestar su conformidad y eximir de toda responsabilidad al organizador. Una vez recibido el premio de conformidad, el organizador no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al organizador.

#### **6. Selección de los ganadores:**

La selección de los ganadores y los suplentes se llevará a cabo mediante un sorteo de forma aleatoria en un archivo excel, de la base de clientes que hayan utilizado el servicio de ADS en el período de la promoción según las especificaciones del presente reglamento. Al momento del sorteo estará presente un Delegado Municipal designado por los organizadores, quien levantará un acta haciendo constar la identidad del ganador y los suplentes.

El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte de los organizadores en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento. El ganador, deberá tener su cuenta planillera activa.

#### **7. Comunicación de los ganadores potenciales y reclamo de premios:**

El ganador potencial será contactado telefónicamente por el organizador según los datos aportados por el participante. El organizador realizará un máximo de tres intentos de localizar al ganador. Si no fuese posible localizarlo, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a convocar al primer suplente elegido. Los organizadores harán sus mejores esfuerzos por localizar al ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

Para reclamar efectivamente su premio, el ganador potencial deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará y presentar su documento de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado para reclamar el premio (2 días hábiles), si se niega a firmar de recibido el premio, o si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

Para prever este supuesto, el organizador elegirá el día del sorteo a un suplente por cada ganador para que reciban el premio en caso de que por cualquier motivo el ganador potencial seleccionado no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados.

## **8. Responsabilidad de los organizadores:**

Los organizadores son responsables únicamente por la entrega del premio indicado en este reglamento. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse, los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su

participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los organizadores por:

- a. Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo
- b. Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo de la promoción
- c. Daños sufridos, a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

## **9. Suspensión de la promoción:**

Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

## **10. Imagen de los ganadores:**

BAC El Salvador podrá utilizar la imagen, fotografías y videos de los ganadores para dar a conocer al público las personas favorecidas con el premio, esto a través de los medios por los cuales se divulgó esta promoción, sin que esto implique la obligación de remunerar o compensar adicionalmente a los ganadores. Asimismo, los ganadores del premio renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

## **11. Modificación del Reglamento:**

El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante en la página web [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com)